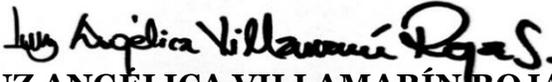




**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **041 2022 00289 00**, informando que se encuentra memoriales pendientes de resolver. Sírvase Proveer.


LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que el apoderado de la parte actora informa que la empresa demandada ESTRUCTURA Y ACABADOS SAS al realizar la correspondiente diligencia de notificación el correo electrónico no dio acuse de recibido, así mismo informa que hubo una renovación de la matrícula mercantil para lo cual aporó nuevo certificado de existencia y representación legal.

Al respecto, a fin de evitar futuras nulidades y dado que se aportó el respectivo certificado de existencia y representación legal a folios 74 a 79 del archivo 08, el Despacho ordena **INCORPORAR** el mismo.

De esta manera, se observa que el correo de notificaciones judiciales declarado es estructurayacabadoscj@gmail.com. Para lo cual, se ordena a la parte actora para que proceda realizar nuevamente la notificación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, enviándose el escrito de demanda, anexos, auto admisorio y esta providencia, al correo electrónico estructurayacabadoscj@gmail.com. Se advierte a los demandados que la notificación se entenderá surtida trascurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje, día en el cual iniciara el término de diez (10) días hábiles, a fin de que se contesten la demanda por intermedio de apoderado.

Cumplido lo anterior, ingresen las presentes diligencias al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

Ahora bien, frente a la contestación de la demanda y la solicitud de llamamiento en garantía arriada por MARVAL y que reposa en archivo 06 el Despacho se pronunciara en el momento procesal oportuno.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de

febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, **DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

GG

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado
N°153 de 8 de septiembre de 2023.



LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria